



TEL. (503) 2375 – 2290
2375 – 2348
2375 – 2440
2375 – 2441

FAX. (503) 2375 – 2464

AFS: MSLPYOYX

E-Mail: publicaciones_aeronauticas.aies@cepa.gob.sv

Sitio WEB: www.cepa.gob.sv

REPUBLICA DE EL SALVADOR
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

A I C
Serie A

06/16
01 FEB

VUELOS VFR NOCTURNOS

Se recuerda a Pilotos, Escuelas de Aviación y Operadores privados, que de conformidad a lo establecido en los Reglamentos de Aviación Civil, relacionados a los vuelos VFR Nocturnos, estos pueden realizarse en el territorio salvadoreño, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos y requerimientos mínimos para optar a la autorización correspondiente, especificado en el **Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil, Sección tercera, de los procedimientos operacionales. “Operaciones VFR diurnos y operaciones IFR o nocturnas” Art. 310.**

El Piloto al mando este calificado bajo los Reglamentos vigentes de Licencias, para vuelos por instrumentos.

Los Reglamentos pertinentes pueden ser adquiridos en la biblioteca técnica de la Autoridad de Aviación Civil y/o en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.

Se reemplaza la **AIC A16/12**, con modificaciones